



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E7-2022**,
"REHABILITACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 25 de agosto de 2022.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-013J2T002-E7-2022**, relativa a la "REHABILITACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DEL RECINTO PORTUARIO", Mazatlán, Sinaloa.

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS:

| LICITANTES | | IMPORTE PROPUESTO |
|------------|---|---|
| 1 | HÉCTOR DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ (Persona Física) | \$5,004,711.86 (Cinco millones cuatro mil setecientos once pesos 86/100 m.n.), importe sin I.V.A. |
| 2 | ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V. | \$5,662,756.09 (Cinco millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 09/100 m.n.), importe sin I.V.A. |

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización quincenal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización quincenal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

I. HÉCTOR DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ (Persona Física), Monto Propuesto **\$5,004,711.86** (Cinco millones cuatro mil setecientos once pesos 86/100 m.n.), importe sin I.V.A.

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V., quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 *Acreditación de Capacidad Financiera*, el licitante **NO CUMPLE**, en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente:
a) El capital neto de trabajo (CNT) No Cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar ya que no es





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E7-2022**,
"REHABILITACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 25 de agosto de 2022.

suficiente para la ejecución de los trabajos. b) EL LICITANTE demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante Cumple. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante Cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera **solvente financieramente**.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5, 8, fracción B, inciso 5 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**.

II. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V, Monto Propuesto **\$5,662,756.09** (Cinco millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 09/100 m.n.), importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), sólo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación. Tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, no presenta organigrama de personal de campo, del superintendente de construcción presenta curriculum y cédula profesional, sin embargo, omite el comprobante de contar con firma electrónica avanzada y la identificación oficial. Adicionalmente de la evidencia de contar con la experiencia no anexa la documentación complementaria como; contratos de obras ejecutadas, actas de entrega- recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente que el superintendente de construcción cuente con al menos dos años de experiencia, su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico, incumpliendo con lo solicitado en el apartado de Experiencia y Especialidad, Base Quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Invitación, en la que se establece que la falta de cualquier documento de los solicitados para comprobar la experiencia del Superintendente es causa de desechamiento de la proposición.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E7-2022**,
"REHABILITACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 25 de agosto de 2022.

En el documento **PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**, presenta relación de 2 (dos) contratos, mismos que anexa. Sin embargo, 1 (uno) no fue celebrado durante los 5 (cinco) años anteriores a la publicación de la presente Invitación y el otro contrato no se encuentra debidamente formalizado ya que no cuenta con una o varias firmas de la parte contratante, por lo tanto con los contratos relacionados y la información adjunta no acredita su experiencia y especialidad en trabajos similares de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación, lo cual es causa directa de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación.-----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V., quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 Acreditación de Capacidad Financiera, el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Invitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No Cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y no es suficiente para la ejecución de los trabajos. b) EL LICITANTE no demostró suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, pero el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) no es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante No Cumple. c) EL LICITANTE no demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) no es menor al 50%, por lo que este licitante No Cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción"**, presenta relación de 7 equipos, de los cuales manifiesta que 6 (seis) son arrendados y 1 (uno) es propio. Del equipo arrendado presenta carta compromiso de renta de equipo, sin embargo, del equipo propio omite la factura que lo demuestre. Incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación. -----

Por lo anterior, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE: -----

| LICITANTE | |
|-----------|--|
| 1 | ICMA INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. |

Toda vez que la empresa ICMA INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por la empresa **ICMA INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE**,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-013J2T002-E7-2022**,
"REHABILITACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 25 de agosto de 2022.

S.A. DE C.V., cumple con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-013J2T002-E7-2022**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **REHABILITACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DEL RECINTO PORTUARIO", Mazatlán, Sinaloa.**

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-359/2022** de fecha **11 de agosto de 2022**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del licitante, **"ICMA INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V."**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-013J2T002-E7-2022**, relativa a la **"REHABILITACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DEL RECINTO PORTUARIO"**, Mazatlán, Sinaloa, con un monto propuesto **\$5,986,812.04** (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos doce pesos 04/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido, en un periodo de ejecución de **103 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **2 de septiembre de 2022** y de conclusión el día **13 de diciembre de 2022**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.

La presente acta surte efecto para la empresa **ICMA INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **12:00 horas**, del día **31 de agosto del año 2022**, en la sala de Juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, así como a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT.

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA